

día 20 de agosto de 2008, a las doce horas en primera convocatoria o en su caso, el día siguiente 21 de iguales mes y año, a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar sobre los siguientes puntos constituyos del

#### Orden del día

Primero.—Reelección de Administrador y consiguiente designación al que ostentaba el cargo o nombramiento de otro nuevo.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Aprobación del acta de la Junta o designación de Interventores al efecto.

Palma de Mallorca, 11 de junio de 2008.—La Administradora única, Patricia Erhart.—44.624.

### COMPLUCAD INTERNATIONAL, S. A. U. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

#### PROMOCIÓN Y FOMENTO ANDALUZ, PROFOAM, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

A efectos de lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que las Juntas Generales Extraordinarias de las referidas sociedades celebradas con carácter universal, el 30 de junio de 2008, han acordado la fusión por absorción de Promoción y Fomento Andaluz, Profoam, S.L. Sociedad Unipersonal, por parte de Complucad International, S.A.U. Como consecuencia de la fusión, Complucad International, S.A.U. recibirá en bloque los elementos patrimoniales, activos y pasivos de «Promoción y Fomento Andaluz, Profoam, S.L.», Sociedad Unipersonal, la cual se extinguirá.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y accionistas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores, que podrán ejercitarlo en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 30 de junio de 2008.—El Secretario y Consejero Delegado del Consejo de Administración de Complucad International, S.A.U. Sociedad Absorbente, Juan García Nates.—El Administrador Solidario de Promoción y Fomento Andaluz, Profoam, S.L., Sociedad Unipersonal, Sociedad Absorbida, César de la Prida y López de Oñate.—43.951. 2.ª 15-7-2008

### CONCESIONARIO ESTACIÓN AUTOBUSES LOGROÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA

#### Junta general extraordinaria de accionistas

Se convoca a los Señores accionistas de la Sociedad a la Junta General Extraordinaria a celebrar en el domicilio social, sito en Logroño, Avenida de España, 1 (Estación de Autobuses), entreplanta, oficina 4, el día 4 de septiembre de 2008, a las diecisiete horas y treinta minutos, en primera convocatoria, y caso de no poder celebrarse, el día siguiente a la misma hora, en segunda convocatoria. La reunión se celebrará con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de Administradores.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Se pone en conocimiento de los Señores accionistas, que les asiste el derecho de examinar, en el domicilio social, la documentación que ha de ser sometida

a la aprobación de la Junta, teniéndose asimismo derecho a obtener de forma inmediata y gratuita copia de los mismos.

Logroño, 1 de julio de 2008.—Don José Ignacio Jiménez Domínguez, Presidente del Consejo de Administración.—44.601.

### CONSTRUCCIONES EN GENERAL DUQUE Y RIVAS, S. L.

#### Auto de insolvencia

Doña Elisa Cordero Díez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 27 de Madrid,

Hago saber: Que en la ejecución número 143/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Abdessamad Khaldi y D. Baghdad Aharram contra Construcciones en General Duque y Rivas, S.L., se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado Construcciones en General Duque y Rivas, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 7.872,85 euros de principal más 551,08 euros de intereses y 787,28 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 11 de junio de 2008.—D.ª Elisa Cordero Díez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 27 de Madrid.—44.071.

### CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS TURSA, SOCIEDAD LIMITADA

#### (Sociedad escindida)

### TURPATRIM, SOCIEDAD LIMITADA

#### NEWCO PEQUEGAR, SOCIEDAD LIMITADA

#### (Sociedades beneficiarias)

#### Anuncio de escisión

Se hace público que las juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 28 de junio de 2008, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión total de Construcciones y Obras Públicas Turisa, Sociedad Limitada que se extinguirá con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades Turpatrim, Sociedad Limitada y Newco Pequegar, Sociedad Limitada quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Valencia.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Cullera, 29 de junio de 2008.—Los Administradores mancomunados Don Manuel Tur Sapiña y Don Jorge Tur Sapiña de Construcciones y Obras Públicas Turisa, Sociedad Limitada, los Administradores solidarios Don Manuel Tur Sapiña y don Jorge Tur Sapiña de Turpatrim, Sociedad Limitada y el Edministrador único Don Jorge Tur sapiña de Newco Pequegar, Sociedad Limitada.—44.664. 2.ª 15-7-2008

### CONSTRUCCIONES Y REFORMAS IRAITZ, S. L.

#### Declaración de insolvencia

D. Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado Social número 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 193/2008, de este Juzgado Social número 30 de Barcelona, seguido a instancia de Omar Bouhlass y Mahmoud Ben Sellam sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto en fecha 7 de julio de 2008, por el que se declara a la empresa ejecutada antes indicada en situación de insolvencia legal total importe de 42.135,67 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Registro Mercantil.

En Barcelona, a 7 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, D. Marcos Rodríguez Martínez.—44.119.

### CONSTRUCTORA INMOBILIARIA URBANIZADORA VASCO ARAGONESA, SOCIEDAD ANÓNIMA (CIUVASA)

#### (Sociedad absorbente)

### INMOBILIARIA PAREDES, SOCIEDAD ANÓNIMA

#### Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y universales de las sociedades «Constructora Inmobiliaria Urbanizadora Vasco Aragonesa, Sociedad Anónima» (CIUVASA) e «Inmobiliaria Paredes, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», celebradas el 26 de junio de 2008, acordaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Constructora Inmobiliaria Urbanizadora Vasco Aragonesa, Sociedad Anónima» (CIUVASA) de «Inmobiliaria Paredes, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», con disolución y extinción de la Sociedad absorbida y traspaso en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación de capital de la sociedad absorbente por ser titular del 100 por 100 de las acciones de la sociedad absorbida.

Los acuerdos de fusión coinciden exactamente con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las expresadas sociedades, de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y de los Balances de fusión. Los acreedores de cada una de las sociedades pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

La operación de fusión se somete al régimen de neutralidad fiscal contenido en el capítulo VIII, título VII, del Real Decreto 4/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, toda vez que esta fusión reúne las características definidas en el artículo 83.1.c de dicho Real Decreto, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 del citado Real Decreto 4/2004, de 5 de marzo.

Madrid, 27 de junio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración de «Constructora Inmobiliaria Urbanizadora Vasco Aragonesa, Sociedad Anónima» (CIUVASA), Luis Alberto Salazar-Simpson Bos.—El Administrador único de «Inmobiliaria Paredes, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, Antonio Salas Escudero.—43.963. 2.ª 15-7-2008